

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2016 con el No. NC2016/0001738, por JOSE DAVID RENDON RIVAS, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CALCETIN DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS, CICLISTAS Y AFINES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17197, notificado el 11 de diciembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0001738 el 24 de enero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0001738 del 24 de enero de 2018, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en proporcionar un medio para asegurar los extremos que quedan libres en los cordones de calzado y evitar que dichos extremos libres se enreden en los componentes de las motos tales como; tacos traseros, cauchos entre otros, o en el caso de las bicicletas en los pedales, las bielas, cadena, donde tales enredos pueden causar accidentes e incluso la muerte.

Para resolver este problema técnico, se proporciona un calcetín de seguridad para motociclistas, ciclistas y afines previsto para asegurar u ocultar los extremos de los cordones del calzado de los usuarios de motos o bicicletas.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de septiembre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7.552.483 B2	"Athletic sock"	30/junio/2009
D2	US 2009/293173 A1	"Garments with releasable retainers"	03/diciembre/2009

El documento D1⁽¹⁾ divulga un calcetín deportivo mejorado (15) que comprende una porción de pie (16), una porción de pierna (18) que se extiende hacia arriba desde la porción de pie y que tiene un extremo abierto (20) y un manguito (19) en el extremo abierto, comprendiendo el manguito una banda absorbente (17), una muesca (21) que se extiende longitudinalmente desde la parte inferior del extremo abierto de la porción de pie, la muesca definida por un borde izquierdo (22) y un borde derecho

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=7552483B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20090630&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

(23) y una parte de fijación separable (24) adaptado y configurado para restringir que los bordes derecho e izquierdo se separen cuando la parte de fijación está en una posición abrochada. (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga unas prendas para cubrir extremidades tales como calcetines y manoplas para cubrir los pies y las manos, están provistas de pestañas de retención liberables. Las pestañas incluyen elementos configurados para adjuntar de manera liberable. Cuando se unen, las pestañas cinchan una parte de la prenda que cubre la articulación de la extremidad, por ejemplo, el tobillo de un calcetín o la muñeca de una manopla. La elasticidad del calcetín o manopla asegura una circulación adecuada para el usuario. Las pestañas cumplen una función secundaria, a saber, el emparejamiento de calcetines para el lavado y el almacenamiento. (Resumen).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso el aparato reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“El componente adicional adhesivo para calcetines compuesto por una banda o franja con borde superior e inferior adhesivo concebido para ocultar y asegurar firmemente el sobrante de los cordones de las zapatillas - tenis, para evitar accidentes cuando se conducen motos, bicicletas y (...)”* (incluida bajo el radicado No. NC2016/0001738 el 24 de enero de 2018).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009293173A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20091203&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D1	D2
El componente adicional adhesivo para calcetines compuesto por una banda o franja con borde superior e inferior adhesivo concebido para ocultar y asegurar firmemente el sobrante de los cordones de las zapatillas - tenis, para evitar accidentes cuando se conducen motos, bicicletas y demás caracterizado porque:	Un calcetín atlético mejorado (15) (Col. 2, líneas 65 y 66; Fig. 1), que tiene una porción de manguito que se pueda mantener en una posición segura en la parte inferior de la pierna del usuario (Col. 2, líneas 19 a 21), estando el calcetín caracterizado porque comprende:	Un calcetín (100, 135) (Pág. 2, Párr. 0032; Figs. 1 y 7) mejorado para evitar que se salga accidentalmente y se mantengan en una posición segura durante el uso y a la vez facilite la circulación sanguínea del usuario (Pág. 1, Párr. 0006), estando el calcetín caracterizado porque comprende:
el calcetín tradicional (1) lleva sobrepuesto bandas o franjas adhesivas (2).	Una porción de pie (16) y una porción de pierna (18), donde la porción de pierna (18) tiene un extremo abierto (20) y un manguito especialmente configurado (19) adyacente al extremo abierto (20), y donde el manguito (19) es fijado apretadamente alrededor de la parte baja de la pierna del usuario (39) mediante porción de sujeción que comprende dos bandas de Velcro(R) (Col. 3, líneas 1 a 8; Col. 4, líneas 4 a 6; Figs. 1 a 3).	Cada calcetín (100, 135) comprende una cubierta de pie (115, 155) y una cubierta de tobillo (125, 145), donde cada cubierta de tobillo (125, 145) incluye una abertura (130, 140) a través de la cual se inserta un pie y comprende un par de lengüetas tales como las lengüetas (105, 120) y (150, 165), donde las lengüetas (105, 120) y (150, 165) están unidas a la cubierta de tobillo (125, 145), en alineación general pero separadas entre sí (Págs. 2 y 3; Párr. 0034 y 0035; Figs. 1 a 4 y 7 a 9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del componente adhesivo para calcetines de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

El documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En una realización alternativa, se proporcionan retenedores de emparejamiento además o en lugar de los retenedores de calcetines descritos anteriormente. Los retenedores de emparejamiento comprenden pestañas tales como lengüetas (400, 425). Las lengüetas (400, 425) están unidas a la cubierta de tobillo (125, 145) en una orientación generalmente vertical (Pág. 4, Párr. 0048; Figs. 10 a 15).

Por su parte, la reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que haga nuevo el componente de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

El solicitante argumenta que, para atender a las objeciones elevadas por esta Oficina, aporta un nuevo título, un nuevo capítulo reivindicatorio y algunas aclaraciones y comparaciones entre la invención y los documentos D1 y D2.

Con respecto a la modificación del título esta se ha tenido en cuenta, al igual que las modificaciones a las reivindicaciones.

En cuanto a las comparaciones entre D1 y D2 con la invención, el solicitante afirma que el documento D1 revela un calcetín cuya función primordial es la de retener el sudor al practicar algún deporte y así evitar que se deposite en el interior de la zapatilla; mientras que el documento D2 divulga prendas con retenedores liberables utilizados para prendas de bebés para mantener las manos calientes y limpias, son un medio de retención de calcetines y manoplas de los bebés. En contraste con las dos anterioridades citadas, el solicitante afirma que la invención se refiere a un calcetín de seguridad, referido a ocultar los sobantes de las zapatillas para evitar accidentes mediante el uso de bandas adhesivas las cuales se fijan en un extremo del calcetín, a la altura del tobillo, mediante una costura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

El solicitante no realiza ninguna comparación técnica entre las anterioridades citadas y la invención, solo menciona cuál es el objeto de los documentos D1, D2 y el de la invención.

A pesar de lo anterior, esta Oficina aclara que el documento D1 divulga un calcetín atlético mejorado ya que comprende una porción de pie (16) y una porción de pierna (18), donde la porción de pierna (18) tiene un extremo abierto (20) y un manguito especialmente configurado (19) adyacente al extremo abierto (20), y donde el manguito (19) es fijado apretadamente alrededor de la parte baja de la pierna del usuario (39) mediante porción de sujeción que comprende dos bandas de Velcro(R) (Col. 3, líneas 1 a 8; Col. 4, líneas 4 a 6; Figs. 1 a 3). Resulta evidente que las dos bandas de Velcro (R) pueden sujetar a la altura del tobillo los extremos sobrantes de los cordones de la zapatilla, de esta manera el documento D1 divulga todas y cada una de las características de la invención.

Por otro lado, el documento D2 divulga un calcetín mejorado donde cada calcetín (100, 135) comprende una cubierta de pie (115, 155) y una cubierta de tobillo (125, 145), donde cada cubierta de tobillo (125, 145) incluye una abertura (130, 140) a través de la cual se inserta un pie y comprende un par de lengüetas tales como las lengüetas (105, 120) y (150, 165), donde las lengüetas (105, 120) y (150, 165) están unidas a la cubierta de tobillo (125, 145), en alineación general pero separadas entre sí (Págs. 2 y 3; Párr. 0034 y 0035; Figs. 1 a 4 y 7 a 9). Al igual que con D1, las lengüetas (105, 120) y (150, 165) de D2 pueden sujetar los extremos sobrantes de los cordones de la zapatilla a la altura del tobillo, de esta manera dicha anterioridad anticipa todas y cada una de las características de la invención.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante, el título quedará de la siguiente manera: “COMPONENTE ADICIONAL PARA CALCETINES”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada “COMPONENTE ADICIONAL PARA CALCETINES”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 14034

Ref. Expediente N° NC2016/0001738

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a JOSE DAVID RENDON RIVAS, advirtiéndole que contra el procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 de febrero de 2018

[ImageDirectorSignature]
JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

